	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 41

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 16 de septiembre de 2020.

1.2 Valor: Seiscientos noventa y nueve millones ciento veinticinco mil ciento setenta y tres pesos mlc. (\$ 699.125.173) con IVA incluido.

1.3 Tipo de Contrato: Contrato de Suministro.

1.4 Objeto: Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia 2020, como apoyo y consolidación de los procesos educativo-formativo de las EM.

1.5 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020, contado desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.


2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

Las escuelas de música de los Municipios de Antioquia son una realidad evidenciada desde el año 1978, por medio de la Ordenanza 26 de 1978, donde se proyectan procesos formativos-educativos que inicialmente se hicieron posibles para la práctica bandística, encontrando en esta práctica una asidua respuesta de la comunidad de las 9 regiones de Antioquia, convirtiéndose en un proyecto que genera desarrollo social, económico, cultural, y sobre todo, como una estrategia para sensibilizar a niños, jóvenes y adultos en el arte, por medio de la enseñanza-aprendizaje de la música, construyendo comunidades empoderadas de dichos procesos artístico-culturales, los cuales con el transcurrir de la dinámica sociales, políticas y económicas, pasó a diversificarse de bandas sinfónicas a prácticas en coros, cuerdas andinas o pulsadas colombianas, cuerdas frotadas, pitos y tambores, músicas urbanas y alternativas, entre otras opciones de oferta que tienen los municipios.

Actualmente en Antioquia encontramos 124 municipios (excluyendo a Medellín y sus corregimientos), mínimamente una casa de cultura con procesos musicales con práctica bandística, además de otros que con la pertinencia gubernamental territorial representada en el Municipio, Departamento y Nación, han hecho de sus escuelas de música grandes proyectos con diversificación u oferta en el campo musical, presentando una opción de modo de vida a sus comunidades y orientando esfuerzos a las prácticas sanas, de buen uso del tiempo libre, la disciplina como medio de alcanzar metas; vivencia del respeto y la participación ciudadana plural, entre otras manifestaciones de iteración social.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad de mayor jerarquía a nivel cultural en el Departamento, de acuerdo al Decreto 494 de 2011 “Por el cual se crea el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”, modificado por el Decreto 2120 de 2011, tiene como objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus proceso, ámbitos, expresiones y manifestaciones; desde sus

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 41

facultades, se encuentran para el cumplimiento de su objeto gestionar la operación de las infraestructuras artísticas del Instituto como soportes institucionales para el fomento, promoción y formación de las expresiones artísticas, y dentro sus funciones, se encuentra la de formular estrategias para garantizar el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales, igualmente, liderar la ejecución de proyectos culturales y artísticos orientados a contribuir al desarrollo de los mismos, por tanto, tiene la responsabilidad de promover y apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias de la Región en procesos de formación, circulación, promoción y fomento, dotación instrumental, la cualificación de las prácticas artísticas; dando cumplimiento al objetivo estratégico de *Promover la generación de oportunidades que posibiliten la dignificación de la labor de gestores y creadores de la Cultura* que tiene como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, recuperación y apoyo de las diferentes expresiones artísticas de las Regiones de Antioquia en materia de infraestructura cultural y específicamente lo concerniente a dotación instrumental para Escuelas de Música de los municipios; optimizando los recursos para que las comunidades beneficiadas tengan la oportunidad de seguir empoderadas de sus proyectos culturales, gracias a la pertinencia de la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio.

En virtud de lo anterior, desde el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023” Componente 4 Antioquia Unida por la Creación y la Cultura, Programa 5: Unidos por la Infraestructura y la Dotación Cultural: Brindar a la ciudadanía, artistas y gestores culturales, el acceso a la educación, el mantenimiento y mejoramiento técnico y/o locativo de la infraestructura física cultural en pro de incrementar la cobertura y el adecuado desarrollo de sus prácticas y presentaciones en condiciones dignas y de calidad.

RESUMEN INVERSIÓN – DETALLE ALCANCE			
Presupuesto destinado por la Gobernación-Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Costo total del proyecto	Municipios Beneficiados	Impacto a nivel Departamental	Inversión promedio por municipio.
\$ 699.125.173	21	17%	\$ 33.291.000
Cantidad promedio de estudiantes beneficiados			3.500
Tiempo estimado para la realización del proyecto	Hasta el 31/12/2020	Descripción de los tiempos para el proyecto	1-Etapa Precontractual: 2 meses 2-Etapa contractual 2 mes. 3-Etapa pos contractual: 1 mes.
Total, Instrumentos Banda	93	Total, Instrumentos	
Total, Instrumentos Cuerdas Pulsadas - Liras	22	125	
Pitos y Tambores	3		
Músicas Urbanas	5		
Total, instrumentos procesos Corales	2		

Los municipios beneficiados, y una vez analizada su realidad instrumental por los profesionales del Área de Música del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia son los siguientes:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	CATEGORÍA MUNICIPIO
Norte	Yarumal	6



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 3 de 41

Norte	Toledo	6
Oriente	La Unión	6
Urabá	Arboletes	6
Norte	Donmatías	6
Suroeste	Angelópolis	6
Occidente	Frontino	6
Suroeste	Fredonia	6
Norte	Valdivia	6
Oriente	Alejandría	6
Occidente	Santa Fe de Antioquia	6
Nordeste	Segovia	6
Occidente	Anzá	6
Suroeste	Jericó	6
Norte	Briceño	6
Nordeste	Santo Domingo	6
Suroeste	Venecia	5
Norte	San Pedro de los Milagros	6
Bajo Cauca	Nechí	6
Occidente	Ebéjico	6
Occidente	Liborina	6

El Proyecto de Dotación Instrumental para Escuelas de Música de los 21 municipios beneficiados corresponde a las prioridades instrumentales según la realidad y necesidades de cada escuela de música, la cual se encuentra registrada en la base de datos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como evidencia documental del proyecto entregada al 31 de agosto de 2020, y según los requisitos exigidos a cada municipio, para alimentar el estudio previo de dotación para municipios por \$ 699.125.173 como lo especifica el numeral 5.2. Criterios de Selección de los 21 municipios beneficiados del proyecto y Estudio de necesidades instrumentales.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de licitación pública, con el fin de adquirir los elementos requeridos para adelantar el proceso de la adquisición de los instrumentos, acorde a la realidad de cada municipio.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Se requiere entonces, la selección de una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones técnicas requeridas de acuerdo a los intereses del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la adquisición de instrumentos musicales, gama estudio de buena calidad, para fortalecer las Escuelas de Música de los 21 municipios beneficiados, por medio del procedimiento de subasta inversa electrónica.

Nota: Es importante señalar que la contratación para la presente convocatoria se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2020.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 41

3.1. Objeto: Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia 2020, como apoyo y consolidación de los procesos educativo-formativo de las EM.

3.2. Lugar de ejecución: Departamento de Antioquia – 21 municipios contemplados en el listado de beneficiarios.

3.3. Duración o plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2020, contado desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto

3.4. Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NUESTRA GENTE	UNIIDOS POR LA INFRAESTRUCTURA Y LA DOTACION CULTURAL	60043	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia.	A.5.5.2	1255200	0-1010	385,864,647
						0-1011	214,135,353
						4-1011	99,125,173
TOTAL							699,125,173

3.5. Especificaciones técnicas (productos), condiciones de los bienes, totales de materiales.

- Suministrar los siguientes instrumentos, de acuerdo a la descripción técnica y las cantidades relacionadas a continuación:

Instrumentos de viento-madera para banda sinfónica, nivel básico o de estudio:			
INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL INSTRUMENTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
Flauta Pícolo en do	Cabeza y llaves de plata-níquel, plateadas. Mecanismo de Mi partido. Cuerpo de resina ABS. Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillos de pivote rectas. Zapatillas en piel y/o de la marca del instrumento. Postes montados sobre platina.	3	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Flauta Traversa en do	Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Mecanismo de Mi partido. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y Llaves bañadas en níquel y/o plata. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas en piel y/o de la marca del instrumento. Paño de limpieza externa e interno con plumada, grasa lubricante cuerpo. Aceite para llaves con su respectivo frasco-aguja de aplicación. Estuche respectivo.	3	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Clarinete requinto Eb	En Eb Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Mínimo cuerpo en resina ABS. Llaves bañadas en níquel. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana del instrumento opcional anillo. Zapatillas en fieltro, opcional cuero y/o sintética. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plumada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Aceite para llaves con su respectivo frasco-aguja de aplicación. Estuche y caña respectiva.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 5 de 41

Clarinete Soprano en Bb	En Bb Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de mínimo 65mm de largo. Cuerpo en resina ABS. Llaves bañadas en níquel. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana del instrumento opcional anillo. Zapatillas en fieltro, opcional cuero y/o sintética. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Aceite para llaves con su respectivo frasco-aguja de aplicación. Estuche y caña respectiva.	20	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Clarinete Bajo	En Bb. Mínimo desde 18 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana bañadas en níquel. Cuerpo de resina ABS, acabado mate. Agujeros de tono rectos, con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Tesisura mínimo Eb grave. Boquilla del Instrumento. Zapatillas en fieltro, opcional cuero y/o sintética. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Aceite para llaves con su respectivo frasco-aguja de aplicación. Estuche y caña respectiva. Arnés soporte de Instrumento.	2	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Fagot	Cuerpo mínimo de polipropileno (ABS) con acabado de máquina. Llaves bañadas en níquel, opcional alpaca plateada. Sistema alemán opcional francés. Liave cubierta en el agujero del tercer dedo del cuerpo superior. Rodillos en Fa, La bemol, Mi bemol y Re bemol. Zapatillas del instrumento. Postes con resortes asegurados con tornillos. Dos tudeles #1 y #2. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante cuerpo o corchos. Aceite para llaves con su respectivo frasco-aguja de aplicación. Estuche y caña respectiva. Arnés soporte de Instrumento.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Saxo Soprano Bb	En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Perlas de poliéster y/o nácar. Opcional guarda llave o canastilla de F# trasero. Zapatillas del instrumento. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Aceite para llaves con su respectivo frasco-aguja de aplicación. Cordón de sostén, Estuche y caña respectiva.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Saxo Alto	Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Perlas de poliéster y/o nácar. Zapatillas del instrumento. Opcional guarda llave o canastilla de F# trasero. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Estuche y caña respectiva. Aceite para llaves con su respectivo frasco-aguja de aplicación. Arnés soporte de Instrumento.	5	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Saxo Tenor	Llave F# y palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Perlas de poliéster y/o nácar. Zapatillas del instrumento. Opcional guarda llave o canastilla de F# trasero. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Aceite para llaves con su respectivo frasco-aguja de aplicación. Estuche y caña respectiva.	4	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Saxo Barítono	La grave, palanca de Fa frontal. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala con cabeza. Perlas de poliéster y/o nácar. Zapatillas del instrumento. Opcional guarda llave o canastilla de F# trasero. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa e interna con plomada, grasa lubricante en tudel. Arnés, Estuche y caña respectiva. Aceite para llaves con su respectivo frasco-aguja de aplicación Arnés soporte de Instrumento.	3	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años

Instrumentos de viento-metal para banda sinfónica, nivel básico o de estudio:

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL INSTRUMENTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
Trompeta Bb	Tubería en un rango de 11.65 mm (0,458") a 11.70 mm (0.460"). Campana en un rango de 121 mm (4.763") a 125 mm (4.921") de latón dorado. Pistones bañados en níquel y/o metal monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas, frasco aceite de émbolos liviano o light (pistones). Estuche respectivo.	13	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Bugle en Bb -Bombas de afinación	Tubería en un rango de 10.49 mm (0.41") a 11.65 mm (0.458"). Campana mínima de 151.8mm (6") de latón dorado. Pistones bañados en níquel y/o metal monel. Gatillo en la bomba del 3er pistón. Peso medio. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas, frasco aceite de émbolos liviano o light (pistones). Estuche respectivo.	4	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Trombón Vara Tenor	Tubería en un rango de 12.7 mm (0.500") a 13.89 mm (0,547"). Campana en un rango de 203.2 mm (8") a 215.9 mm (8.5") de latón dorado. Vara externa de plata níquel. Vara interna de plata-níquel. Acabado lacado dorado. Boquilla del Instrumento. Caño delgado. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, varilla de limpieza para vara. Estuche respectivo.	2	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Trombón Tenor Caño Gueso – Con rotor.	Tubería mínima desde 12.7 mm (0.525"). Campana de latón dorado o amarillo mínimo desde 204 mm (8") a 215 mm (8,46"). Llave Bb/F. Vara de plata-níquel. Acabado lacado dorado. Caño grande. Boquilla del Instrumento. Caño delgado. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, varilla de limpieza para vara. Estuche respectivo.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Trombón Bajo Caño Gueso Intermedio – Bomba Compuesta	Llave mínima de Bb / F / Gb y D Cuerpo de Latón Lacado. Campana desde 241mm (9 1/2"). Válvulas rotativas cónicas ligadas mecánicamente en línea. Diámetro o bore mínimo desde 561 de diámetro. Boquilla del Instrumento. Caño grueso. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, varilla de limpieza para vara. Estuche respectivo.	2	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 6 de 41

Eufonio 4 émbolos lacado	Tubería en un rango de 14.478 mm (0.57") a 15.494 mm (0.610"). Campana mínimo 280 mm (11") de latón lacado. 4 válvulas de pistón de acción vertical o frontal (3+1). Acabado lacado. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas, frasco aceite de émbolos liviano o light (pistones). Estuche respectivo.	10	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Corno Francés en Fa Doble	Corno doble En F y Bb. Tubería (bore) en un rango mínimo de 11,9 mm (0.472"). Campana de latón acabado lacado dorado y/o amarilla, fija. 4 válvulas de rotor. Mecanismo de cuerdas o de enlace mecánico. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, aceite lubricación rotores con aguja, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo.	4	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Tuba Recta 4 Émbolos 4/4	Tubería desde un rango mínimo de 17.4 mm (0.685) a 20.015 mm (0,788"). Campana mínima 441.9 mm (17.4") de latón amarillo. 4 válvulas de pistón de acción vertical o frontal. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas, frasco aceite de émbolos liviano o light (pistones). Estuche respectivo con rodachinas.	2	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Tuba Susaphone	Tuba Susaphone en Bb- Cuerpo Fibra de Vidrio - Campana desde 660 mm - Tres pistones, - Boquilla del instrumento – Diámetro orificio mínimo desde 17.47 mm – Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, escobilla de limpieza bombas, frasco aceite de émbolos liviano o light (pistones). Estuche respectivo del instrumento.	3	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años

Instrumentos de percusión para banda sinfónica Básicos o de estudio

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL INSTRUMENTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
Acordeón de botones tipo vallenato de calidad	Botones 31 - Diatónico Voces – Color del instrumento - Llaves: Bb / Eb / Ab - Bajos estándar: 12 Voces – Peso desde 4,6 kilogramos - Calidad de la placa de láminas – Correas estándar – Funda o estuche del instrumento.	2	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Par Congas y sus respectivos accesorios	Roble Siam, cascos de 2 capas Herrajes con recubrimiento de polvo negro Orejetas de 9/32 "Fondos de goma Cabezas de cuero crudo de 10" y 11" en madera natural, madera oscura, rayos de sol vintage y mango tallado. Llave de afinación incluida y estuche.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Par timbales latinos o salseros	Carcasas y herrajes cromados, 14 "y 15" de diámetro, 6-1 / 2 "de profundidad Afinación tradicional incluye un soporte de timbal inclinable para trabajo pesado y totalmente ajustable Llave de afinación incluida con estuche semiduro.	3	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Batería acústica Completa.	Bonobo 22" – como mínimo 1 Tom de 10" - Mínimo 1 Tom de 12" – Mínimo 1 Tom de 16"- Un Redoblante de 14" – Harduar – 1 pedal sencillo con su maceta o golpeador – Base para Redoblante – Base para Hit – Hat, con su close – Tres patas para el Tom de piso – 1 Tom Holder – Dos bases Boom para platillo – Silla ajustable –tapete de 1 y medio x 1 y medio mtrs - Platillos: 1 hit – hat de 14" y un Crash de 18" y 1 Ride de 20" – 4 pares de baqueta.	3	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Timbal Sinfónico 23"	Timbal de 23" (58 cm). Tesitura mínima C-Ab. Mínimo cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección. Lona de protección parches y timbal, lona de protección. Ruedas para su transporte. Patas con rodachinas.	2	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Timbal Sinfónico 26"	Timbal de 26" (66 cm). Tesitura mínima A-F. Mínimo cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección. Lona de protección parches y timbal, lona de protección. Ruedas para su transporte. Patas con rodachinas.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Timbal Sinfónico 29"	Timbal de 29" (74cm). Tesitura mínima F-Db. Mínimo cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección parche, lona de protección. Patas con rodachinas.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Timbal Sinfónico 32"	Timbal de 32" (81 cm). Tesitura mínima desde D-Bb. Mínimo cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección parche, lona de protección. Patas con rodachinas.	3	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Bombo Sinfónico 32"	Diámetro 32". Vaso y aros de abedul. Acabado color madera. Parches estándar de calidad. 12 tornillos como mínimo, tensores para llave y/o tipo mariposa en cada aro. Profundidad mínima de 16". Con su respectiva maceta. Lona de protección. Llave de tensión o afinación. Base metálica con rodachinas, giratoria.	1	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años

Instrumentos de cuerdas pulsadas o andina colombiana para procesos de lira, nivel intermedio:

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL INSTRUMENTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
-------------	--	----------	---------------------------



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 7 de 41

Guitarra Intermedia Estuche semiduro	Guitarra Intermedia en do, diapason en palosanto y/o ébano, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laqueado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impernado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional. Cable plus de cuatro, mínimo de tres metros de largo. Estuche semiduro, con cremallera. Juego de encordado de alta tensión adicional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza.	7	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Requinto Electroacústico Intermedio.	Requinto Intermedia, diapason en palosanto y/o ébano, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laqueado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, enB17:B18trastado en alpaca, clavijero impernado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional. Cable plus de cuatro, mínimo de tres metros de largo. Estuche semiduro, con cremallera. Juego de encordado de alta tensión adicional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza.	1	
Tiple Intermedia Estuche semiduro	Tiple Intermedio en Do, 12 cuerdas y/o cuatro órdenes, diapason en palosanto y/o ébano, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laqueado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impernado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional. Cable plus de cuatro, mínimo de tres metros de largo. Estuche semiduro, con cremallera. Juego de encordado de alta tensión adicional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza.	5	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años
Bandola Intermedia Estuche semiduro	Bandolas Intermedia do, 16 cuerdas y/o 6 órdenes, diapason en palosanto y/o ébano, tapa armónica en cedro rojo alemán o pino abeto, aros y tapa posterior en palo santo colombiano y/o caoba, acabado laqueado Brillante, mástil y tacón en palo santo colombiano, entrastado en alpaca, clavijero impernado profesional, puente y cejuela en hueso, la pontezuela en ébano y/o palosanto, amplificador equalizable (Micrófono) profesional. Cable plus de cuatro, mínimo de tres metros de largo. Estuche semiduro con cremallera. Juego de encordado de alta tensión adicional. Limpiador polist para madera y su respectivo paño de limpieza.	9	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años

Teclado intermedio para apoyar procesos corales:

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL INSTRUMENTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA
Teclado electrónico extensión piano de Mueble	Teclado de 88 teclas - extensión piano –Teclado touch response pesada - Órganos de Tubos, kits de Baterías incorporadas - diversas voces: piano, órganos, instrumentos musicales de viento, metal, sintetizadores, cuerdas, entre otro. Diversos ritmos o estilos, función de arpegio. Voces y Estilos auténticos de varias partes del mundo. Reproducción de audio desde USB con funciones de modificación del tiempo, tono y cancelación de voz, puerto Midi, pedal de palanca, mueble con su respectivo asiento. Estuche respectivo y/o lona de protección.	2	A)- Respaldo Técnico de Garantía por dos Años

- Presentar manifiesto de importación (cuando aplique), documento remisario y/o de entrega en el cual figuren las descripciones, cantidades, marcas, referencias, y valores y la factura del bien o bienes entregados.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato y durante el término de la garantía de los instrumentos, cuenta con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.
- Los instrumentos musicales deberán contar con identificación de marca, referencia, serial por cada uno de ellos (para instrumentos importados). Identificaciones que deberán estar respaldadas por las casas fabricantes y debidamente incluidas en los documentos de entrega que remita a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la empresa que sea por adjudicación contratada.
- Entregar el manual de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los instrumentos musicales y accesorios de los instrumentos musicales (Instrumentos importados y artesanales colombianos).
- Realizar taller técnico sobre manejo preventivo de los instrumentos a entregar; sobre el alcance de la cláusula de garantía y sus exclusiones relacionado con las situaciones que puede y no puede cubrir, en la hora y lugar que señale el Instituto. Se podrá realizar de manera virtual en caso de

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 41

que las condiciones las condiciones así lo exijan. La duración del taller será de aproximadamente dos (2) horas.

- **RESPALDO TÉCNICO DE GARANTÍA:** El contratista deberá dar garantía al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto de los instrumentos entregados que comprenda:

Soporte técnico de los instrumentos que se adquieran.

El contratista debe otorgar una garantía para los instrumentos que entregue al Instituto.

Término de la Garantía: El término de la garantía será de dos (2) años contado a partir de la fecha de entrega de los instrumentos.

Por lo anterior; el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través del Supervisor, y delegado del contratista para la cláusula de garantía, deberán programar los siguientes puntos relacionados con el Respaldo Técnico de Garantía, así:

- A.** Tener base de datos compartida entre el Instituto y el contratista, con el listado de instrumentos que se entregan a cada municipio, con el fin de hacer efectiva la garantía por parte del Contratista en caso de que así sea requerido.
- B.** La evaluación previa del cubrimiento de la garantía la deberá realizar el contratista, misma que debe arrojar diagnósticos claro en el sentido de definir los pormenores del cubrimiento de la garantía o en su defecto su exclusión indicando las razones de ello.
- C.** Realizarán una visita de diagnóstico a los municipios beneficiados, para revisar los instrumentos que requieren intervención bajo la cláusula de garantía.
- D.** Los municipios beneficiados con la dotación, serán los encargados de hacer llegar los instrumentos que tengan alguna acción de corrección de defecto de fábrica, y que se acoja a la garantía a la sede que designe el contratista. La responsabilidad del embalaje o cuidado del transporte de instrumentos, costo de transporte, deberá correr por cuenta del municipio beneficiado.
- E.** El contratista queda exonerado del Respaldo Técnico de Garantía, cuando el instrumento está deteriorado por mal uso, golpes, abolladuras, deterioro evidente por falta de aseo, descuido.

3.6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La inscripción del proponente deberá estar en cualquiera de los siguientes códigos, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el contrato tiene como componente: el suministro de instrumentos musicales y sus caracterizaciones, así:

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131100	Instrumentos de Metal



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 9 de 41

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131200	Instrumentos de Viento Madera

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131300	Instrumentos de Cuerda

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131400	Instrumentos de Percusión


GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131000	Instrumentos de Teclado

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con la entrega de instrumentos, con las condiciones, calidades y cantidades definidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta técnica y económica presentada y el contrato.
- Garantizar y responder por la calidad de los bienes entregados.
- Realizar la entrega oportuna de los instrumentos musicales sus accesorios, dentro de los términos señalados, garantizando que los mismos cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas.
- Entregar la garantía de fábrica expedida por la casa matriz o por el representante de la marca en Colombia, con vigencia mínima de 2 años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los instrumentos musicales.
- Entregar los instrumentos en correcto estado, esto es en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá rechazarlos y/o no recibirlos si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas por El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los cuales deben ser de igual calidad a los ofertados en la muestra física y/o por catálogo.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 41

- El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales y/o los honorarios del personal a su cargo o contratado para el desarrollo y ejecución del contrato.
- Garantizar que el embalaje de los instrumentos se ha realizado de forma adecuada, para su total protección y cuidado, lo cual se verificará por El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de la inspección ocular.
- Garantizar la presencia de una persona idónea en el momento que El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia programe la revisión técnica de los instrumentos musicales, sus accesorios entregados, para la respectiva prueba técnica de estado y calidad.
- Realizar los trámites de importación y el traslado sin costo adicional para El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de los elementos adquiridos objeto del presente contrato en la ciudad de Medellín, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Carrera 51 No 52-03, en el salón de bodegaje que para el efecto señale el supervisor y/o apoyo de supervisión del contrato.
- Asumir el pago de impuestos, importaciones, traslados, gastos de transporte para su entrega y demás gastos que sean requeridos por el contratista para la entrega de los mismos, procurando evitar demoras en su traslado e inconvenientes en el normal funcionamiento de los equipos a adquirir.
- Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
- Utilizar personal calificado, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
- En general responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los informes requeridos por la supervisión o apoyo a la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 41

- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor

3.8. Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.


3.9. Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o apoyo a la supervisión para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad determinada para la satisfacción de la necesidad que se plantea será por medio de una Selección Abreviada mediante una Subasta Inversa Electrónica, lo cual se justifica a través de los siguientes fundamentos jurídicos:

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° señala que *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”*, y señala como regla general la licitación pública, definiendo como excepciones, entre otras la siguiente:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 41

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

El artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece:


“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

De acuerdo a lo anterior, se tiene que a pesar de la cuantía del proceso contractual, y atendiendo a los bienes objeto del proceso contractual los cuales cuentan con características técnicas uniformes que ostentan las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de funcionamiento, desempeño y calidad objetivamente definidos, se debe hacer uso del procedimiento de subasta inversa, por lo que la entidad considera oportuno adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

El Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6, de los que se cita a continuación el artículo 2.2.1.2.1.2.2 contempla las reglas específicas de la subasta, así:

“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 41

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “


A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales, la participación en el presente proceso de selección cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El valor Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes 2020: (Información suministrada por Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico>))

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)
Valor Umbral \$380'778.000
Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/21

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 41

El valor de la tasa de cambio según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es: (Información suministrada por Superintendencia Financiera de Colombia LINK (<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>)).

TRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,702.62	5/Sep/2020 - 8/Sep/2020

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso contractual, \$ 699.125.173, NO opera la convocatoria para limitación a Mipymes, con los requisitos que exige la norma referida.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN


5.1. Análisis del Sector

En el Marco legal internacional: La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes; en ese mismo sentido, la Convención de los Derechos del Niño establece en su artículo 31 el derecho de todo niño y niña de participar libremente en la vida cultural y en las artes. Adicionalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 15 señala que los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y la obligación de las Naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluyen la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora.

En el orden Nacional, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se basa en la Constitución Política de Colombia de 1991, en los Artículos 70, 71 y 72, donde se tipifica la responsabilidad que tiene el Estado para adoptar estrategias en bien del sector cultural y la dignificación cultural de éstos. Estos mismos artículos de la Constitución Política de Colombia, dieron génesis a la Ley 397 del 7 agosto de 1997 o Ley General de Cultura.

De igual manera y en aras de dar cumplimiento a la Ley General de Cultura 397 de 1.997, la cual en su Artículo 17, Del Fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica. Y en su Artículo 20, Difusión y Promoción. Se promoverá sin distinciones de ninguna clase la difusión y promoción de todas las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales y otros eventos de carácter cultural.

La selección estará regulada por las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 con sus respectivos decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, 1182 de 2018, el cual se regirá con las condiciones técnicas y específicas del contrato.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 41

En el orden Departamental, las Ordenanzas 26 de 1978, con la cual se realiza la creación de las bandas escuelas de música y la Ordenanza 67 de 1983, la cuales regulan la responsabilidad que posee el Departamento (Gobernación), con las escuelas de música, la diversificación, el apoyo, y la dotación en sus diferentes componentes (las anteriores derogadas con la Ordenanza 12 de 2015).

En el orden Departamental, es una prioridad para del Gobernador (E) Doctor Luis Fernando Suárez Vélez, lo contemplado en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”, Componente 4 Antioquia Unida por la Creación y la Cultura, Programa 5: Unidos por la Infraestructura y la Dotación Cultural: Brindar a la ciudadanía, artistas y gestores culturales, el acceso a la educación, el mantenimiento y mejoramiento técnico y/o locativo de la infraestructura física cultural en pro de incrementar la cobertura y el adecuado desarrollo de sus prácticas y presentaciones en condiciones dignas y de calidad.

Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado. Este estudio las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el proyecto de Dotación Instrumental para las escuelas de música del Departamento de Antioquia, requerido con sus respectivas especificaciones técnicas.

N° CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA
emcmt-mc-003-2016	Compraventa de instrumento musical -saxofón- para la banda sinfónica del municipio de Tota	municipio de tota, departamento de Boyacá	\$10,997,500.00 peso colombiano
c6-017-2016	Compra de instrumentos musicales con destino a la dotación de grupos musicales del municipio de La Vega cauca	municipio de la vega, departamento de Cuca	\$19,000,000.00 peso colombiano
017-2016	suministro de instrumentos musicales	municipio de Ibagué, departamento del Tolima	\$6,185,000.00 peso colombiano
073-2015	Compra de instrumentos y accesorios musicales para el apoyo y fortalecimiento de los de los programas culturales adelantados por la escuela de formación música del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta	san José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander	\$9,213,900.00 peso colombiano
065	Suministros de artículos musicales para la escuela de música del municipio de san Jerónimo	San Jerónimo, departamento de Antioquia	\$19,088,600.00 peso colombiano
s-44 de 2008	suministro de instrumentos musicales	ITM, Medellín, Antioquia	\$81,000,000.00 peso colombiano
190 de 2014	Compra de instrumentos musicales de viento, cuerda y percusión para fortalecimiento de la formación a los integrantes de la escuela de música sol naciente del municipio de Totoró.	Municipio de Totoró, departamento del Cauca	\$42,830,000.00 peso colombiano
proceso conv-073-09	Invitación a subasta inversa electrónica, para contratar la adquisición y entrega de la dotación con instrumentos musicales de la banda musical de san pedro, valle del Cauca.	San Pedro, Departamento del Valle	\$ 95,109,873
103-13 DEL 29/10/2013	Se compromete a vender a la asociación los instrumentos descritos en el anexo N1, de este contrato, el cual hace parte integral del mismo, con sus accesorios, de acuerdo con las especificaciones ahí establecidas.	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFONICA, BOGOTÁ D.C.	1.651.000.000



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS


Código: F-JU-01

Versión:02

Página 16 de 41

008-2011	Compra a precios fijos, unitarios y sin reajuste de (420) instrumentos musicales de viento y percusión sinfónica y (124) accesorios para instrumentos musicales de viento y percusión sinfónica	FUNDACION NACIONAL BATUTA, BOGOTÁ D.C.	\$ 1.106.000.000
006-2015	Contratar la adquisición de instrumentos musicales y accesorios para orquesta sinfónica, con destino a las instituciones de educación distrital.	FUNDACION NACIONAL BATUTA, BOGOTÁ D.C.	\$ 882.000.000
1595-2015	Suministro de instrumentos musicales, equipos de audio y accesorios de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del proyecto "fortalecimiento de la red de actores culturales comunitarios en el departamento del Cauca"	GOBERNACIÓN DEL CAUCA.	\$ 1.432.031.700
3380 del año 2014	Adquisición de instrumentos Musicales	Secretaria Educación de Bogotá D.C.	\$ 1.221.326.925
4600000899 DE 2013	Adquisición de instrumentos Musicales	Gobernación de Antioquia	\$ 1.323.265.254
4600002706 DE 2014	Adquisición de instrumentos Musicales	Gobernación de Antioquia	\$ 1.069.168.276
3745 DE 2015	Adquisición de instrumentos Musicales	Secretaria Educación de Bogotá D.C.	\$ 1.295.810.057
Contrato No. 147-2019	Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, apoyando sus procesos educativos.	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	\$ 499.268.462

1. Evidenciando el acumulado histórico, tenemos la subasta inversa presencial N° SA-15-007-2009, la cual ganó la empresa Yamaha Musical en diciembre de 2009, por un monto de 1.200 millones, la cual tuvo por objeto "Adquisición de instrumentos musicales para las bandas de viento, músicas tradicionales y coros de los municipios, en desarrollo y apoyo del Plan Departamental de Música".
2. En la misma dinámica, la empresa Centro Musical Ltda., y/o Musical Cedar, fue la ganadora de la subasta inversa presencial No SA-15-002-2010 de noviembre de 2010, por un valor de 1.323 millones la cual tuvo como objeto "Adquisición de instrumentos musicales para las bandas de viento, músicas tradicionales y coros de los municipios, en desarrollo y apoyo del Plan Departamental de Música".
3. La empresa Conmúsica S.A.S., pionera en la importación de instrumentos de alta calidad en el Departamento, ha tenido los contratos con la Gobernación de Antioquia en fechas anteriores, teniendo como referencia el contrato No 2009-BB-15-0295, cuyo objeto fue " Adquisición de 316 instrumentos musicales para músicas tradicionales Cuerdas Andinas Colombianas – Estudiantinas, en desarrollo y apoyo al Plan Departamental de Música, por un valor de cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos noventa y cuatro pesos mlc. (\$ 59.450.594).
4. En dotación instrumental a Escuelas de Música de los municipios del Departamento, realizada en 2019, la empresa Centro Musical Ltda., y/o Musical Cedar, fue la ganadora del proceso licitatorio No 004-2019, por un valor de Cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos un pesos M.L.C (\$ 499.646.901) con IVA incluido, la cual tuvo como objeto "Adquisición de instrumentos musicales para dotar Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, apoyando sus procesos educativos."


 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 17 de 41

Para el proyecto contemplado en este documento, ofertan tradicionalmente empresas como Yamaha Musical, la cual ha realizado contratos de Dotación Instrumental a nivel Nacional y Departamental; Conmúsica S.A.S., Centro Musical Ltda. Cedar Musical, entre otras.

Además de los soportes anteriores, las empresas en mención, contratan a través de diferentes modalidades de selección con otros departamentos, municipios del País y entidades mixtas y/o privadas teniendo reconocimiento y calidad en los productos que ofertan, tanto en instrumentos musicales, en material de consumo básico para las escuelas de música y sus diferentes accesorios.

A nivel Nacional, el siguiente cuadro muestra los contratos del mismo objeto con entidades del estado, donde en la página del SECOP, encontramos los siguientes datos:

NO. PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	DEPTO	VALOR
UARIV-SI-005-2018	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Bogota	Adquisición y entrega de instrumentos musicales para implementación de acciones y medidas de los Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC de los veintitrés (23) sujetos colectivos identificados por la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para la atención y Reparación Integral a las víctimas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	Cundinamarca	\$617.654.899,50
SED-CM-DCCEE-118-2017	Contratación Mínima Cuantía	Secretaria de Educación de Bogota	Adquisición de instrumentos musicales para los colegios del distrito capital, adecuados a los nuevos conceptos de ambientes de aprendizaje dispuestos por la Secretaría de Educación del Distrito.	Cundinamarca	\$35.441.836
SI-003-2019	Subasta inversa	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA REALIZADOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS "EMA" DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Santander	\$153.593.264
002-2018	Subasta inversa	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Compra venta de instrumentos musicales para el desarrollo y funcionamiento de los cursos realizados por la Escuela de Municipal de artes dentro del programa de procesos de formación en arte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Santander	\$ 61.932.452
004-2015	Subasta inversa	Instituto Municipal de Cultura y Turismo	Suministro de Instrumentos musicales y equipos de sonido para el desarrollo de las actividades de la Escuela de Municipal de artes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Santander	\$ 67.280.000

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 41

SA-AMS2018-0033	Subasta inversa	Alcaldía Municipio de Sopo	Compra de instrumentos musicales, accesorios y elementos para fortalecer los diferentes programas desarrollados a través de la Escuela de Formación Artística y Cultural Recrearte adscrita a la Secretaría de Cultura del municipio de Sopo.	Cundinamarca	\$ 299.464.168
4148.010.32.021-2018	Subasta inversa	Alcaldía Municipio de Cali	Suministro de instrumentos musicales para la realización de talleres de exploración del arte y la cultura que fortalezcan competencias básicas de estudiantes, y la realización de talleres de iniciación y sensibilización artística con comunicadas de lo NNAJ de las comunas: 1,7,9,12,13,14,15,16,18,20,y 21 de los corregimiento de Navarro, Hormiguero, Pance, Buitreta, Villacarmenlo, Andes, Pichinde, Leonera, Felidia, Saldito, La Paz, Motebello	Valle del Cauca	\$ 402.000.000
<u>GS-MC-053-2020</u>	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUICÁN	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL REMEMBRANZA DEL MUNICIPIO DE GUICÁN DE LA SIERRA, AÑO 2020	Boyacá	\$12.365.678,00

5.2. Criterios para la selección de los 21 municipios beneficiados del proyecto y Estudio de necesidades instrumentales.

A nivel interno, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tuvo en cuenta los siguientes elementos o criterios para dotar los 21 municipios beneficiados, así:

- Municipios que realizaron Acuerdos Programáticos y de Proyectos en la jornada realizada por Gerencia de Municipios de la Gobernación de Antioquia en 2020, donde alcaldes y Gobernador, se acogieron mutuas requisitos para los apoyos interinstitucionales.
- Base datos de municipios con directores de Bandas de Música para 2020.
- Base datos de dotaciones que realizó la Gobernación en los años 2008, 2009, 2010 y 2019.
- Base datos de municipios con inventario instrumental, necesidades e instrumentos a intervenir en Dotación Instrumental enviados al 31 de agosto de 2020.
- Base datos de municipios dotados por el Ministerio de Cultura – 2014-2015.
- Municipios beneficiados por el proyecto de Dotación Instrumental para Escuelas de Música 2019.
- Estudio de necesidades instrumentales de los diferentes municipios, encuesta de los instrumentos prioritarios para complementar las Escuelas de Música y sus diferentes disciplinas, así:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTRUMENTO	Modalidad
Norte	Yarumal	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Norte	Yarumal	Clarinete Soprano Bb	Bandas



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 19 de 41

Norte	Yarumal	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Norte	Yarumal	Tuba Recta 4/4 - 4 Émbolos	Bandas
Norte	Yarumal	Bombo Sinfónico	Bandas
Norte	Toledo	Flauta Traversa	Bandas
Norte	Toledo	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Norte	Toledo	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Norte	Toledo	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Norte	Toledo	Saxofón Alto Eb	Bandas
Norte	Toledo	Saxofón Tenor Bb	Bandas
Norte	Toledo	Trompeta Bb	Bandas
Norte	Toledo	Trompeta Bb	Bandas
Norte	Toledo	Eufonio 4 Émbolos	Bandas
Oriente	La Unión	Timbal Sinfónico 32"	Bandas
Oriente	La Unión	Eufonio 4 Émbolos	Bandas
Oriente	La Unión	Timbal Sinfónico 23"	Bandas
Urabá	Arboletes	Acordeón Vallenato	Pitos y Tambores
Urabá	Arboletes	Acordeón Vallenato	Pitos y Tambores
Urabá	Arboletes	Trompeta Bb	Bandas
Urabá	Arboletes	Trompeta Bb	Bandas
Urabá	Arboletes	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Urabá	Arboletes	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Urabá	Arboletes	Eufonio 4 Émbolos	Bandas
Urabá	Arboletes	Saxofón Tenor Bb	Bandas
Urabá	Arboletes	Saxofón Alto Eb	Bandas
Urabá	Arboletes	Guitarra Electroacústica Intermedia	Liras
Norte	Donmatías	Piano Eléctrico Intermedio con Mueble	Coros
Norte	Donmatías	Batería Acústica	Urbanas
Norte	Donmatías	Corno Francés Doble	Bandas
Norte	Donmatías	Timbal Sinfónico 32"	Bandas
Suroeste	Angelópolis	Batería Acústica	Bandas
Suroeste	Angelópolis	Timbales Latinos	Urbanas
Suroeste	Angelópolis	Guitarra Electroacústica Intermedia	Liras
Suroeste	Angelópolis	Guitarra Electroacústica Intermedia	Liras



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 20 de 41

Suroeste	Angelópolis	Requinto Electroacústico Intermedio	Liras
Suroeste	Angelópolis	Saxofón Barítono Eb	Bandas
Occidente	Frontino	Tuba Susaphone	Bandas
Occidente	Frontino	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Occidente	Frontino	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Occidente	Frontino	Trompeta Bb	Bandas
Occidente	Frontino	Guitarra Electroacústica Intermedia	Liras
Occidente	Frontino	Tiple Electroacústico Intermedio	Liras
Occidente	Frontino	Tiple Electroacústico Intermedio	Liras
Occidente	Frontino	Bandola Electroacústica Intermedia	Liras
Occidente	Frontino	Bandola Electroacústica Intermedia	Liras
Suroeste	Fredonia	Flauta Traversa	Bandas
Suroeste	Fredonia	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Suroeste	Fredonia	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Suroeste	Fredonia	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Suroeste	Fredonia	Trompeta Bb	Bandas
Suroeste	Fredonia	Trompeta Bb	Bandas
Suroeste	Fredonia	Eufonio 4 Émbolos	Bandas
Suroeste	Fredonia	Saxofón Alto Eb	Bandas
Suroeste	Fredonia	Timbales Latinos	Urbanas
Suroeste	Fredonia	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Norte	Valdivia	Eufonio 4 Émbolos	Bandas
Norte	Valdivia	Timbal Sinfónico 26"	Bandas
Norte	Valdivia	Timbal Sinfónico 29"	Bandas
Oriente	Alejandría	Flauta Traversa	Bandas
Oriente	Alejandría	Eufonio 4 Émbolos	Bandas
Oriente	Alejandría	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Oriente	Alejandría	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Oriente	Alejandría	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Oriente	Alejandría	Pícolo	Bandas
Oriente	Alejandría	Trompeta Bb	Bandas
Oriente	Alejandría	Trompeta Bb	Bandas
Oriente	Alejandría	Bugle Bb	Bandas



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 21 de 41

Occidente	Santa Fe	Fagot	Bandas
Occidente	Santa Fe	Bugle Bb	Bandas
Occidente	Santa Fe	Trombón Bajo	Bandas
Nordeste	Segovia	Bandola Electroacústica Intermedia	Liras
Nordeste	Segovia	Bandola Electroacústica Intermedia	Liras
Nordeste	Segovia	Bandola Electroacústica Intermedia	Liras
Nordeste	Segovia	Bandola Electroacústica Intermedia	Liras
Nordeste	Segovia	Corno Francés Doble	Bandas
Nordeste	Segovia	Corno Francés Doble	Bandas
Occidente	Anzá	Eufonio 4 Émbolos	Bandas
Occidente	Anzá	Eufonio 4 Émbolos	Bandas
Occidente	Anzá	Saxofón Soprano Bb	Bandas
Occidente	Anzá	Timbales Latinos	Urbanas
Occidente	Anzá	Congas (par)	Pitos y Tambores
Occidente	Anzá	Trompeta Bb	Bandas
Occidente	Anzá	Bugle Bb	Bandas
Suroeste	Jericó	Saxofón Barítono Eb	Bandas
Suroeste	Jericó	Corno Francés Doble	Bandas
Norte	Briceño	Tuba Susaphone	Bandas
Norte	Briceño	Saxofón Alto Eb	Bandas
Norte	Briceño	Saxofón Tenor Bb	Bandas
Norte	Briceño	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Norte	Briceño	Trompeta Bb	Bandas
Nordeste	Santo Domingo	Clarinete Bajo Bb	Bandas
Nordeste	Santo Domingo	Tuba Recta 4/4 - 4 Émbolos	Bandas
Nordeste	Santo Domingo	Pícolo	Bandas
Suroeste	Venecia	Clarinete Bajo Bb	Bandas
Suroeste	Venecia	Bandola Electroacústica Intermedia	Liras
Suroeste	Venecia	Bandola Electroacústica Intermedia	Liras
Suroeste	Venecia	Bandola Electroacústica Intermedia	Liras
Suroeste	Venecia	Guitarra Electroacústica Intermedia	Liras
Suroeste	Venecia	Guitarra Electroacústica Intermedia	Liras
Suroeste	Venecia	Guitarra Electroacústica Intermedia	Liras



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 22 de 41

Suroeste	Venecia	Tiple Electroacústico Intermedio	Liras
Suroeste	Venecia	Tiple Electroacústico Intermedio	Liras
Suroeste	Venecia	Tiple Electroacústico Intermedio	Liras
Suroeste	Venecia	Piano Eléctrico Intermedio con Mueble	Coros
Norte	San Pedro Milagros	Batería Acústica	Urbanas
Norte	San Pedro Milagros	Timbal Sinfónico 32"	Bandas
Norte	San Pedro Milagros	Clarinete Requinto Eb	Bandas
Norte	San Pedro Milagros	Timbal Sinfónico 23"	Bandas
Bajo Cauca	Nechí	Tuba Susaphone	Bandas
Bajo Cauca	Nechí	Eufonio 4 Émbolos	Bandas
Bajo Cauca	Nechí	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Bajo Cauca	Nechí	Clarinete Soprano Bb	Bandas
Bajo Cauca	Nechí	Trombón Tenor	Bandas
Bajo Cauca	Nechí	Trompeta Bb	Bandas
Occidente	Ebéjico	Saxofón Barítono Eb	Bandas
Occidente	Ebéjico	Trombón Tenor	Bandas
Occidente	Ebéjico	Saxofón Alto Eb	Bandas
Occidente	Ebéjico	Saxofón Tenor Bb	Bandas
Occidente	Liborina	Eufonio 4 Émbolos	Bandas
Occidente	Liborina	Trombón Bajo	Bandas
Occidente	Liborina	Trombón Tenor Caño Grueso	Bandas
Occidente	Liborina	Trompeta Bb	Bandas
Occidente	Liborina	Bugle Bb	Bandas
Occidente	Liborina	Pícolo	Bandas
TOTAL		125 Instrumentos musicales	

5.3. Presupuesto oficial

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de oferta-demanda de mercado, cuyo proceso reposa en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro de los productos con las especificaciones requeridas.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 23 de 41

Se establece el siguiente cuadro con el estudio de mercado de tres de las empresas que poseen experiencia en Dotación Instrumental a nivel Departamental y Nacional, donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

Objeto: "Adquisición de instrumentos musicales para dotar y apoyar procesos formativos – educativos de Escuelas de Música Municipales".														
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL INSTRUMENTO MUSICAL- NIVEL ESTUDIANTE	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3			PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (CANTIDAD DE INSTRUMENTOS)
INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL X INSTRUMENTOS
Pícolo	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	3	\$ 3.445.378	19%	\$ 4.100.000	\$ 2.339.244	19%	\$ 2.783.700	\$ 3.157.982	19%	\$ 3.757.999	\$ 3.547.233	\$ 10.641.699
Flauta Traversa	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	3	\$ 1.596.639	19%	\$ 1.900.000	\$ 1.787.563	19%	\$ 2.127.200	\$ 2.252.941	19%	\$ 2.681.000	\$ 2.236.067	\$ 6.708.200
Clarinete Requinto Eb	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	1	\$ 5.732.185	19%	\$ 6.821.300	\$ 5.732.185	19%	\$ 6.821.300	\$ 5.732.185	19%	\$ 6.821.300	\$ 6.821.300	\$ 6.821.300
Clarinete Soprano en Bb	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	20	\$ 1.915.966	19%	\$ 2.280.000	\$ 2.477.311	19%	\$ 2.948.000	\$ 2.105.042	19%	\$ 2.505.000	\$ 2.577.667	\$ 51.553.331
Clarinete Bajo	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	2	\$ 10.193.277	19%	\$ 12.130.000	\$ 6.349.328	19%	\$ 7.555.700	\$ 7.726.891	19%	\$ 9.195.000	\$ 9.626.900	\$ 19.253.800
Fagot	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	1	\$ 22.857.143	19%	\$ 27.200.000	\$ 18.487.395	19%	\$ 22.000.000	\$ 18.487.395	19%	\$ 22.000.000	\$ 23.733.333	\$ 23.733.333
Saxo Soprano Bb	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	1	\$ 3.218.487	19%	\$ 3.830.000	\$ 6.025.378	19%	\$ 7.170.200	\$ 8.529.411	19%	\$ 10.149.999	\$ 7.050.066	\$ 7.050.066
Saxo Alto	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	5	\$ 3.445.378	19%	\$ 4.100.000	\$ 3.467.647	19%	\$ 4.126.500	\$ 5.722.689	19%	\$ 6.810.000	\$ 5.012.167	\$ 25.060.833
Saxo Tenor	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	4	\$ 4.474.790	19%	\$ 5.325.000	\$ 4.472.689	19%	\$ 5.322.500	\$ 6.756.302	19%	\$ 8.039.999	\$ 6.229.166	\$ 24.916.666
Saxo Baritono	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	3	\$ 17.134.454	19%	\$ 20.390.000	\$ 14.198.824	19%	\$ 16.896.601	\$ 14.998.824	19%	\$ 17.848.601	\$ 18.378.400	\$ 55.135.201
Trompeta Bb	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	13	\$ 1.991.597	19%	\$ 2.370.000	\$ 1.308.235	19%	\$ 1.556.800	\$ 2.223.529	19%	\$ 2.646.000	\$ 2.190.933	\$ 28.482.132
Bugle en Bb - Bombas de afinación	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	4	\$ 4.100.840	19%	\$ 4.880.000	\$ 3.408.571	19%	\$ 4.056.199	\$ 4.100.840	19%	\$ 4.880.000	\$ 4.605.400	\$ 18.421.598
Trombón Vara Tenor	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	2	\$ 2.109.244	19%	\$ 2.510.000	\$ 2.793.782	19%	\$ 3.324.601	\$ 2.857.142	19%	\$ 3.399.999	\$ 3.078.200	\$ 6.156.400
Trombón Tenor Caño Grueso/Bomba Compuesta	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	1	\$ 3.277.311	19%	\$ 3.900.000	\$ 6.325.882	19%	\$ 7.527.800	\$ 5.210.000	19%	\$ 6.199.900	\$ 5.875.900	\$ 5.875.900



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 24 de 41

Trombón Bajo/Bomba Compuesta/Cañón Grueso	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	2	\$5.869.748	19%	\$ 6.985.000	\$ 8.053.613	19%	\$ 9.583.799	\$ 6.294.118	19%	\$ 7.490.000	\$ 8.019.600	\$ 16.039.200
Eufonio 4 émbolos	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	10	\$ 4.907.563	19%	\$ 5.840.000	\$ 5.903.697	19%	\$ 7.025.399	\$ 10.719.328	19%	\$ 12.756.000	\$ 8.540.467	\$ 85.404.666
Corno Francés Doble	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	4	\$ 6.117.647	19%	\$ 7.280.000	\$ 11.032.521	19%	\$ 13.128.700	\$ 12.315.966	19%	\$ 14.656.000	\$ 11.688.233	\$ 46.752.933
Tuba Recta 4/4/ 4 Embolos	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	2	\$ 11.731.092	19%	\$ 13.959.999	\$ 16.942.689	19%	\$ 20.161.800	\$ 19.963.025	19%	\$ 23.756.000	\$ 19.292.600	\$ 38.585.199
Tuba Susaphone	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	3	\$ 17.694.118	19%	\$ 21.056.000	\$ 10.388.319	19%	\$ 12.362.100	\$ 17.694.118	19%	\$ 21.056.000	\$ 18.158.033	\$ 54.474.100
Par Congas/Accesorios	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	1	\$ 1.386.555	19%	\$ 1.650.000	\$ 1.545.378	19%	\$ 1.839.000	\$ 1.800.000	19%	\$ 2.142.000	\$ 1.877.000	\$ 1.877.000
Timbales Latinos	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	3	\$ 1.302.521	19%	\$ 1.550.000	\$ 1.633.866	19%	\$ 1.944.301	\$ 1.633.866	19%	\$ 1.944.301	\$ 1.812.867	\$ 5.438.601
Timbal Sinfónico 23"	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	2	\$ 11.344.538	19%	\$ 13.500.000	\$ 8.633.866	19%	\$ 10.274.301	\$ 10.134.453	19%	\$ 12.059.999	\$ 11.944.767	\$ 23.889.533
Timbal Sinfónico 26"	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	1	\$ 11.445.378	19%	\$ 13.620.000	\$ 8.694.622	19%	\$ 10.346.600	\$ 10.134.453	19%	\$ 12.059.999	\$ 12.008.866	\$ 12.008.866
Timbal Sinfónico 29"	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	1	\$ 11.596.639	19%	\$ 13.800.000	\$ 8.735.042	19%	\$ 10.394.700	\$ 10.403.361	19%	\$ 12.380.000	\$ 12.191.567	\$ 12.191.567
Timbal Sinfónico 32"	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	3	\$ 12.521.008	19%	\$ 14.900.000	\$ 9.240.504	19%	\$ 10.996.200	\$ 10.703.361	19%	\$ 12.737.000	\$ 12.877.733	\$ 38.633.199
Bombo Sinfónico 32"	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	1	\$ 4.390.756	19%	\$ 5.225.000	\$ 4.402.269	19%	\$ 5.238.700	\$ 6.884.659	19%	\$ 8.192.744	\$ 6.218.815	\$ 6.218.815
Acordeón Vallenato Botones	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	2	\$ 2.226.891	19%	\$ 2.650.000	\$ 2.187.899	19%	\$ 2.603.600	\$ 2.187.899	19%	\$ 2.603.600	\$ 2.619.067	\$ 5.238.133
Guitarra Intermedia, Estuche semiduro, micrófono	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	7	\$ 1.000.000	19%	\$ 1.190.000	\$ 899.160	19%	\$ 1.070.000	\$ 2.400.000	19%	\$ 2.856.000	\$ 1.705.333	\$ 11.937.334
Tiple Intermedia Estuche semiduro, micrófono	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	5	\$ 1.000.000	19%	\$ 1.190.000	\$ 899.160	19%	\$ 1.070.000	\$ 2.400.000	19%	\$ 2.856.000	\$ 1.705.333	\$ 8.526.667
Bandola Intermedia Estuche semiduro, micrófono.	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	9	\$ 1.000.000	19%	\$ 1.190.000	\$ 899.160	19%	\$ 1.070.000	\$ 2.400.000	19%	\$ 2.856.000	\$ 1.705.333	\$ 15.348.001
Batería Acústica Completa	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	3	\$ 2.840.336	19%	\$ 3.380.000	\$ 2.207.983	19%	\$ 2.627.500	\$ 2.840.336	19%	\$ 3.380.000	\$ 3.129.166	\$ 9.387.499



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 25 de 41

Requinto Electroacústico Intermedio	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	1	\$ 1.500.000	19 %	\$ 1.785.000	\$ 899.160	19 %	\$ 1.070.000	\$ 2.840.336	19 %	\$ 3.380.000	\$ 2.078.333	\$ 2.078.333
Teclado Intermedio/Teclado Piano/Mueble	Se Anexan en documento de Especificaciones Técnicas.	Instrumento musical	2	\$ 7.470.588	19 %	\$ 8.890.000	\$ 4.325.714	19 %	\$ 5.147.600	\$ 7.470.588	19 %	\$ 8.890.000	\$ 7.642.533	\$ 15.285.066
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO													\$ 699.125.173	

ELABORADO
POR:

**LUIS ALFREDO
ARIAS ALZATE**

Asesor Escuelas Música -
Técnico Operativo

REVISADO
POR:

WILLIAM MONTOYA HENAO

Revisión - Apoyo
Financiero


Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no tiene en cuenta las ofertas de los siguientes instrumentos musicales de algunas empresas oferentes por exceder el presupuesto y los recursos destinado para la bolsa del presente estudio, lo cual desconfigura los promedios, afectando el presupuesto de manera relevante, así:

Instrumento	Oferentes que cumplen con Promedios del ICPA	Oferentes que exceden el promedio del ICPA	Evidencia cotización: SI - NO
Clarinete Requinto Eb	1	2	SI
Fagot	2	1	SI
Saxofón Barítono Eb	2	1	SI
Bugle en Bb	2	1	SI
Tuba Susaphone	2	1	SI

5.4. Forma de pago o desembolso de los recursos

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho entrega en su totalidad de los Instrumentos musicales al contratante, objeto de la presente contratación, los cuales deben ser entregados en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe; dirección Carrera 51 No 52-03, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el lugar que el Supervisor designe, previa comunicación entre las partes (Instituto – Oferente), y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o Apoyo de Supervisión del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

Todos los pagos deben contar con el visto bueno del supervisor designado del convenio y presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista donde se pueda

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 41

verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

“3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

De acuerdo con la metodología descrita en el presente documento, para la realización del certamen de subasta inversa, cada oferente deberá presentar su propuesta inicial de precio diligenciada en el Formato No. 3.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales.


El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas IVA que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta; en el evento de no discriminarse el IVA, se entenderá incluido en el valor de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3, Propuesta inicial de precio.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 27 de 41

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.**”

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

INFORMACIÓN INEXACTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o aduldere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.


6.1.1 Capacidad jurídica:

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 41

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

a. Certificado de existencia y representación legal.

- **PERSONAS NATURALES**

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

- **PERSONAS JURÍDICAS**


Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto de la sociedad el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 29 de 41

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

b. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

c. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

d. Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

e. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.


En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

f. Carta De Presentación De La Propuesta

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

g. Registro Único Tributario (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 30 de 41

La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

h. Aportes Parafiscales Y De Seguridad Social Integral

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

i. Certificación De No Sanciones O Incumplimiento

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 5*.


j. Certificación De No Inhabilidades E Incompatibilidades

El proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato No. 5* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Instituto, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 31 de 41

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

i. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

m. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigentes

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.


Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección, pero podrá ser aportado por el Proponente.

n. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección, pero podrá ser aportado por el Proponente.

o. Certificado Del Registro Único De Proponentes – RUP.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 32 de 41

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. La clasificación que se debe acreditar debe ser en los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131100	Instrumentos de Metal

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131200	Instrumentos de Viento Madera


GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131300	Instrumentos de Cuerda

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131400	Instrumentos de Percusión

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131000	Instrumentos de Teclado

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP en firme con corte a 31 de diciembre de 2019, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 33 de 41

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme;

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

p. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato, conforme al cronograma del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta....(indicar el objeto de la presente contratación)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta.

Si la oferta se presenta en forma conjunta como proponente plural, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural y de acuerdo a su porcentaje de participación.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 34 de 41

En virtud de la Ley 1882 de 2018 artículo 5 modificatorio del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

q. Certificado De Cumplimiento De Normatividad. (Solamente Aplica Para Entidades Sin Ánimo De Lucro “ESAL”

Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde se informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.

El documento debe estar vigente, con el reporte de la información con corte a 31 de diciembre de 2019.

Si el proponente ESAL tiene domicilio diferente al departamento de Antioquia deberá presentar el documento expida la autoridad competente en la respectiva localidad.

6.1.2 Experiencia


La experiencia habilitante del proponente se verificará en los siguientes términos:

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados cada uno con cuantía superior o igual al 50% del presupuesto oficial; cuyo objeto debe estar relacionado con alguno de los códigos estándar de productos y servicios de las naciones unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase), que se relacionan a continuación:

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131100	Instrumentos de Metal

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131200	Instrumentos de Viento Madera

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 35 de 41

Clases	60131300	Instrumentos de Cuerda
---------------	-----------------	-------------------------------

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131400	Instrumentos de Percusión

GRUPO	E	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Arte, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clases	60131000	Instrumentos de Teclado

Para el caso del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo un contrato.

Documentos de verificación

- a. **Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, de acuerdo a la clasificación ya referida.

Para el computo de la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.


EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL CUAL INDIQUE LOS CONTRATOS CON LOS CUALES PRETENDE VALIDAR LA EXPERIENCIA RELACIONADOS EN EL RUP.

- b. **El proponente debe allegar certificación de los contratos que relacione en el documento, mínimamente debe indicar:**

- Nombre del proponente.
- Objeto.
- Valor.
- Plazo.

6.1.3 Muestras:

Los oferentes deben presentar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, una muestra de cada uno de los instrumentos que están contemplados en las especificaciones técnicas exigidas. Los

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 36 de 41

profesionales designados para la evaluación y verificación de requisitos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, verificarán las muestras instrumentales de los oferentes de acuerdo a lo exigido en el estudio previo y el pliego de condiciones, y emitirá el correspondiente concepto técnico de cumplimiento o no de las especificaciones técnicas.

Para el efecto, el proponente deberá allegar además del ejemplar de cada instrumento musical sugerido, lo siguiente:

- (i) Anexar a la propuesta, el catálogo, brochure y/o ficha técnica de cada uno de los Instrumentos, donde se pueda verificar el 100% del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- (ii) Presentar durante el proceso contractual (durante la vigencia del contrato) el certificado de la casa matriz fabricante de los instrumentos a ofertar debidamente apostillado. Es decir, el documento con el certificado de la casa matriz fabricante debidamente apostillado, se exigirá al oferente que haya sido seleccionado para el proceso contractual, y tendrá la vigencia del contrato para presentar dicho requisito.
- (iii) El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, consciente de la dificultad del transporte, el tamaño y el peso de algunos instrumentos para su respectiva muestra, aceptará el catálogo o ficha técnica de los siguientes instrumentos: Saxo Barítono, Tuba Recta 4 émbolos, Tuba Susaphone, Timbales Sinfónicos de 23", 26", 29" 32", Congas, Bombo Sinfónico de 32", Batería Acústica, Timbales Latinos o Salseros y Teclado Intermedio con mueble. Los demás instrumentos, serán muestras directas o físicas.

Sólo se recibirán propuestas y muestras en físico hasta el día y hora indicada en el cronograma, en la oficina 316 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.


Las muestras que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas serán devueltas en un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega, para lo cual los proponentes deberán recogerlos en el mismo sitio de entrega.

Para los proponentes que participen en el certamen de subasta inversa presencial les serán devueltos los elementos al finalizar dicha audiencia.

Para el proponente al que se le adjudique el proceso de selección, le serán devueltos los instrumentos una vez se efectúe el suministro total de acuerdo a la ejecución del contrato, ya que estos servirán para verificar los instrumentos entregados en cumplimiento al contrato; contemplando la posibilidad de que en común acuerdo entre el Supervisor o Apoyo a la Supervisión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el contratista, los instrumentos que presentaron como muestra, sean parte de la dotación requerida a entregar, ya que cumplen con las condiciones técnicas descritas.

6.1.4 FICHA TECNICA (Formato 6)

La **FICHA TECNICA** en los procesos de subasta inversa, es un documento que contiene las características del bien o servicios establecidos por la entidad, por tanto, se constituye en un requisito necesario para la comparación de las ofertas que no otorga puntaje (Colombia Compra Eficiente,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 37 de 41

Síntesis Normativa y Jurisprudencia en Contratación 12/23/2016 Subdirección de Gestión Contractual-<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/subsanabilidad-ficha-t%C3%A9cnica-en-subasta-inversa>), por tanto, el proponente debe presentar el FORMATO 6. FICHA TECNICA debidamente diligenciado y firmado que contiene las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual se debe diligenciar el FORMATO NO. 6 establecido en el pliego de condiciones, mismo que debe incluirse en los documentos del sobre No. 1 y 2.

6.1.5 Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.55
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.5

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.1.6 Capacidad de organización


Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 38 de 41

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2019 para quienes lo tengan actualizado. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección. Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección por convocatoria pública, la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:



MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la adquisición de los bienes.	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El incremento o decremento en la TRM, puede afectar la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la entrega de los productos debido a los cambios no previstos sobre el valor de la TRM.	Afectación a la Institución, funcionarios y procesos que hagan uso de estos elementos tecnológicos.	3	4	7	a,c,d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	04/09/2020	20/09/2020	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación	Annual
2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	04/09/2020	20/09/2020	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Annual



3	Contratista	D: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	04/09/2020	30/12/2020	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Si	Técnico designado para el proceso.	04/09/2020	30/12/2020	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías eventuales	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	04/09/2020	30/12/2020	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	D: El contratista debe respetar los valores suministrados para los productos definidos.	3	3	6	Si	Subdirector responsable del área.	04/09/2020	30/12/2020	Reportes de novedades	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y seis (6) meses más.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término establecido después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL CONTRATISTA ampliará la vigencia de la GARANTÍA para el amparo de Cumplimiento, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 41 de 41

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	SI Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

LUIS ALFREDO ARIAS ALZATE
 Técnico Operativo
 Responsable Revisión Técnica

JUAN DAVID MEJÍA
 Subdirector de Planeación
 Responsable Necesidad

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES
 Apoyo - Jurídico
 Responsable Revisión Jurídica

WILLIAM MONTOYA HENAO
 Apoyo - Financiero
 Responsable Revisión Financiera

FELIPE ORTIZ HOYOS
 Abogado Contratista